

# CONTRATO N° 6

**NOSOTROS: JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ**, mayor de edad, licenciado en Ciencias de la Educación, de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, creada por Decreto Legislativo Número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO VEINTISEIS**, Tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento setenta mil quinientos noventa guión ciento cuatro guión cuatro, que en lo sucesivo se denominará "**LA CAJA**", por una parte y por otra; **FANTINA LINET ANDINO RIVERA**, mayor de edad, Ejecutiva de Ventas, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Directora Vice-Presidenta y Representante Legal de la Sociedad "**GBM DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abreviará "**GBM DE EL SALVADOR S.A. de C. V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento ochenta y un mil ciento noventa y uno guión ciento uno guión seis y Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ocho mil trescientos setenta y tres guión nueve, en adelante denominada "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**", de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Sociedad Contratista se compromete a suministrar a LA CAJA e instalar en sus oficinas centrales situadas en Boulevard doctor Héctor Silva, Calle Guadalupe, número ciento cincuenta y seis, Colonia Médica, Ciudad y departamento de San Salvador, equipo informático detallado bajo el**



número uno punto uno de las bases de licitación cero dos pleca dos mil trece, de la manera siguientes: Grupo uno : Servidores y Almacenamiento; Grupo uno punto uno, Cantidad dos, Servidor de aplicaciones y Servidor de Base de Datos con sus respectivo chasis; Grupo uno punto dos, Cantidad uno, Servidor de Vmware; Grupo uno punto tres, Cantidad uno, SAN de datos; Grupo uno punto cuatro, Cantidad uno, Rack para server; las especificaciones técnicas de cada uno de los grupos corren agregadas de folios cinco a folios once de la oferta técnica y las contenidas en los catálogos técnicos presentados por La Sociedad Contratista los cuales son acordes a lo establecido en las Bases de Licitación. **SEGUNDA: PRECIO:** El precio de los Servidores y Almacenamiento a suministrar es de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$113,747.00**), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará quince días hábiles después de haber recibido a entera satisfacción, el suministro e instalación de los equipos informáticos especificado en la cláusula primera, previa presentación de factura de consumidor final a favor de La Caja, en la que se indiquen una descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes; para la emisión del quedan deberá presentar la documentación descrita en el número veinticinco punto uno de las Especificaciones Técnicas para el "Suministro de Equipo Informático". **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN FÍSICA:** El plazo para la entrega, instalación y configuración al cien por cien de los equipos informáticos, será de cuarenta días hábiles, después que el contrato esté debidamente firmado por las partes contratantes y emitida la orden de inicio. **QUINTA: GARANTIA:** Los equipos enunciados en la cláusula primera gozan de tres años de garantía, a partir que La Caja los reciba para su instalación o uso, esta cubre cualquier defecto de fábrica y consiste en el reemplazo del suministro o parte dañada, sin costo alguno para La Caja, en el lugar donde los equipos se encuentren instalados, además incluye el período de cinco años de disponibilidad de partes de los equipos detallados en la cláusula primera. **SEXTA: FIANZA DE FIEL**

*Fandino*

**CUMPLIMIENTO:** La Sociedad Contratista se obliga a otorgar a favor de La Caja, Fianza de Fiel Cumplimiento, dentro del plazo de diez días hábiles posterior a la firma del contrato, con vigencia de seis meses por la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América (**\$ 11,374.70**), para cumplir con las obligaciones contenidas en este contrato. **SEPTIMA: FIANZA DE BUEN FUNCIONAMIENTO:** La Sociedad Contratista se obliga a otorgar a favor de La Caja, Fianza de Buen Funcionamiento con vigencia de tres años, dentro del plazo de diez días hábiles posterior a la recepción definitiva de los equipos informáticos, por la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América (**\$ 11,374.70**), para garantizar la buena calidad del equipo informático a suministrarse relacionado en la cláusula primera. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** En caso de no cumplir la Sociedad contratista con el tiempo de entrega establecido relacionado en la cláusula cuarta se aplicará las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La Sociedad Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por La Caja, a cuya competencia se somete a efecto de imposición. **NOVENA: DISPOSICION GENERAL:** Para el pago del compromiso contraído en la cláusula segunda del presente instrumento, se hace constar que existe suficiente disponibilidad de fondos, según confirmación de la disponibilidad presupuestaria emitida con fecha diez de junio del corriente año, por la Jefa de la Unidad financiera Institucional, en aquella fecha licenciadas Ivania Álvarez de Nieves, y Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto. **DECIMA:** La Caja designa como administrador de contrato al licenciado William Antonio Acevedo Vásquez, Subgerente de Informática, para que de acuerdo a las condiciones pactadas deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la Hoja de Seguimiento de Contrato; **b)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato,



3  
Andino

remitiendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones, órdenes de cambio y acta de recepción; **c)** Informar oportunamente sobre la ejecución del contrato al Titular, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad responsable de efectuar los pagos. El informe podrá contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas; **d)** Incluir en el informe de ejecución de contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones a La sociedad Contratista por los incumplimientos de sus obligaciones; **e)** Solicitar a La Contratista, en caso de prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato; **f)** Analizar la conveniencia de prórrogas del presente contrato de suministro de equipo informático, servidores y almacenamiento, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente, para su decisión; **g)** Elaborar y suscribir conjuntamente con La Contratista, según el caso contractualmente; las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas de los equipos recibidos, distribuyendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a otras unidades que se establezca institucionalmente, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, en cuyos contratos no existan incumplimientos; **h)** Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la devolución de garantías, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **I)** Gestionar ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, las órdenes de cambio o modificaciones al presente instrumento, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios. En el caso de las órdenes de cambio, será responsabilidad del administrador del contrato, determinar si éstas se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, tomando como base el dictamen del supervisor, de conformidad al artículo ciento nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ; **j)**

*Andrés*  


Gestionar los reclamos a La Contratista relacionados con fallas o desperfectos en los bienes, durante el período de vigencia de las garantías de buen funcionamiento, e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días ; **K)** Emitir la orden de inicio, de conformidad a los documentos contractuales y **L)** Cumplir con cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su Reglamento y documentos contractuales. **DECIMA PRIMERA: SE HACE CONSTAR:** Que el presente contrato se celebra en virtud de: la transcripción del acuerdo del punto cinco punto cuatro, del acta número cuarenta y dos, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de **EQUIPO INFORMÁTICO, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**, ratificado a través del punto nueve varios, romano uno, Acta número cuarenta y cuatro, en sesión ordinaria del veintidós de noviembre del año dos mil trece, relacionados en la cláusula primera, asimismo la autorización para comparecer a otorgar el presente instrumento al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente. **DECIMA SEGUNDA:** Que forman parte de este instrumento y para la realización de este contrato, se anexan los documentos siguientes: **a)** Bases de Licitación Pública Número cero dos pleca dos mil trece, aprobadas por medio de acuerdo número cinco punto uno, del acta número treinta y cuatro de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del trece de septiembre del año dos mil trece; **b)** Cuadro de Evaluación de ofertas, original; **c)** Copia de Notificación de Adjudicación por medio electrónico; **d)** Copia de la transcripción del acuerdo del punto cinco punto cuatro, del acta número cuarenta y dos, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece por medio del cual se



adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de equipo informático, servidores y almacenamiento; **e)** Documentos Técnicos y Económicos, presentados por La Sociedad Contratista en el sobre número tres al momento de la apertura de las ofertas; **f)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Contratista otorgada ante los oficios notariales del licenciado Federico Guillermo Ávila Quel, a las once horas y cuarenta minutos del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, Registrada bajo el número diecisiete del libro ochocientos dieciocho, del Registro de Sociedades, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno; **g)** Copia certificada de Escritura Pública de disminución de capital Social y Transformación al Régimen de Capital Variable de la Sociedad Contratista, otorgada ante los oficios notariales del doctor Enrique Borgo Bustamante, a las ocho horas del día veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, Registrada bajo el número treinta y dos del libro un mil ciento uno del Registro de Sociedades, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco; **h)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad "GBM DE EL SALVADOR, S. A. de C. V.", otorgada ante los oficios notariales del doctor Enrique Borgo Bustamante, a las trece horas con treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, Registrada bajo el número sesenta y siete del libro un mil ciento cincuenta y tres del Registro de Sociedades, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **i)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad "GBM DE EL SALVADOR, S. A. de C. V.", otorgada ante los oficios notariales del licenciado Federico Guillermo Ávila Quel, a las nueve horas treinta minutos del once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero once del libro un mil cuatrocientos siete del Registro de Sociedades, el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve; **j)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto social e Incorporación del Texto Íntegro de la Sociedad GBM DE ELSALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GBM DE EL SALVADOR,S.A. de C.V., otorgada ante los oficios notariales del

*F. Ávila Quel*



licenciado Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds, a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta y dos del libro dos mil doscientos setenta y uno del Registro de Sociedades, el dieciséis de octubre del año dos mil siete; **k)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgada por de la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, Sociedad Anónima de Capital Variable”, otorgada ante los oficios notariales del doctor Enrique Borgo Bustamante, a las diez horas del veinte de mayo del año dos mil once, Inscrita bajo el número treinta del libro dos mil setecientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades, el trece de junio del año dos mil once; **l)** Copia debidamente certificada de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde consta que la Directora Vicepresidenta es Fátima Linet Andino Rivera, quien está autorizada para suscribir a nombre de la sociedad contratista instrumentos como el presente, inscrita bajo el número sesenta y cinco del libro tres mil ciento seis del Registro de Sociedades el once de junio del año dos mil trece; **m)** Copia debidamente certificada del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del Representante legal de la Sociedad Contratista; **n)** Copia debidamente certificada de la Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de inscripción en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de la Sociedad Contratista; **ñ)** Solvencia de Impuestos Internos de la Sociedad Contratista, original; **o)** Solvencia Municipal, en original, de la Sociedad Contratista; **p)** Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en original, de la Sociedad Contratista; **q)** Solvencias de Administradoras de Fondos de Pensiones, CRECER, CONFIA e Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada; **r)** Copia de la transcripción del acuerdo del punto cinco punto cuatro, del acta número cuarenta y dos, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de **EQUIPO INFORMATICO, SERVIDORES Y**



**ALMACENAMIENTO**, relacionados en la cláusula primera, ratificado a través del punto nueve varios, romano uno, Acta número cuarenta y cuatro, en sesión ordinaria del veintidós de noviembre del año dos mil trece, asimismo autorización para el licenciado José María Sandoval Vásquez para comparecer a otorgar el presente instrumento. **EN FE DE LO CUAL** firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.



*Fantina Andino*  
GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del cuatro de diciembre del año dos mil trece. Ante mí, **FRANCISCO ALFONSO OLMEDO TORRES**, notario de este domicilio, comparecen por una parte, el licenciado **JOSE MARIA SANDOVAL VASQUEZ**, quien firma: " **JMSV** ", de cincuenta y seis años de edad, licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, en adelante denominada "**LA CAJA**", cuya personería jurídica más adelante relacionaré, y por otra, **FANTINA LINET ANDINO RIVERA**, quien firma "Fantina Andino", de cincuenta y un años de edad, Ejecutiva de Ventas, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]





[REDACTED], actuando en su calidad Directora Vice-Presidenta y Representante Legal de la Sociedad **“GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abreviará **“GBM DE ELSALVADOR, S.A. de C. V.”**, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento ochenta y un mil ciento noventa y uno guión ciento uno guión seis y número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ocho mil trescientos setenta y tres guión nueve, cuya personería relacionaré al final de éste instrumento, **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que se leen como se han relacionado en su orden y que calzan el anterior documento suscrito en esta ciudad y fecha, así como también los conceptos contenidos en el mismo por medio del cual el primero denominado **LA CAJA**, y el segundo denominado **LA SOCIEDAD CONTRATISTA** han celebrado un **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO”**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Sociedad Contratista** se compromete a suministrar a **LA CAJA** e instalar en sus oficinas centrales situadas en Boulevard doctor Héctor Silva, Calle Guadalupe, número ciento cincuenta y seis, Colonia Médica, Ciudad y departamento de San Salvador, equipo informático detallado bajo el número uno punto uno de las bases de licitación cero dos pleca dos mil trece, de la manera siguientes: Grupo uno : Servidores y Almacenamiento; Grupo uno punto uno, Cantidad dos, Servidor de aplicaciones y Servidor de Base de Datos con sus respectivo chasis; Grupo uno punto dos, Cantidad uno, Servidor de Vmware; Grupo uno punto tres, Cantidad uno, SAN de datos; Grupo uno punto cuatro, Cantidad uno, Rack para server; las especificaciones técnicas de cada uno de los grupos corren agregadas de folios cinco a folios once de la oferta técnica y las contenidas en los catálogos técnicos presentados por La Sociedad Contratista los cuales son acordes a lo establecido en las Bases de Licitación. **SEGUNDA: PRECIO:** El precio de los Servidores y Almacenamiento a suministrar es de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$113,747.00**), incluyendo el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará quince días hábiles después de haber recibido a entera satisfacción, el suministro e instalación de los equipos informáticos especificado en la cláusula primera, previa presentación de factura de consumidor final a favor de La Caja, en la que se indiquen una descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes; para la emisión del quedan deberá presentar la documentación descrita en el número veinticinco punto uno de las Especificaciones Técnicas para el "Suministro de Equipo Informático". **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN FÍSICA:** El plazo para la entrega, instalación y configuración al cien por cien de los equipos informáticos, será de cuarenta días hábiles, después que el contrato esté debidamente firmado por las partes contratantes y emitida la orden de inicio. **QUINTA: GARANTIA:** Los equipos enunciados en la cláusula primera gozan de tres años de garantía, a partir que La Caja los reciba para su instalación o uso, esta cubre cualquier defecto de fábrica y consiste en el reemplazo del suministro o parte dañada, sin costo alguno para La Caja, en el lugar donde los equipos se encuentren instalados, además incluye el período de cinco años de disponibilidad de partes de los equipos detallados en la cláusula primera. **SEXTA: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** La Sociedad Contratista se obliga a otorgar a favor de La Caja, Fianza de Fiel Cumplimiento, dentro del plazo de diez días hábiles posterior a la firma del contrato, con vigencia de seis meses por la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América (\$ 11,374.70), para cumplir con las obligaciones contenidas en este contrato. **SEPTIMA: FIANZA DE BUEN FUNCIONAMIENTO:** La Sociedad Contratista se obliga a otorgar a favor de La Caja, Fianza de Buen Funcionamiento con vigencia de tres años, dentro del plazo de diez días hábiles posterior a la recepción definitiva de los equipos informáticos, por la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América (\$ 11,374.70), para garantizar la buena calidad del equipo informático a



suministrarse relacionado en la cláusula primera. **OCTAVA:**

**CLAUSULA PENAL:** En caso de no cumplir la Sociedad contratista con el tiempo de entrega establecido relacionado en la cláusula cuarta se aplicará las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. La Sociedad Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por La Caja, a cuya competencia se somete a efecto de imposición.

**NOVENA: DISPOSICION GENERAL:** Para el pago del compromiso contraído en la cláusula segunda del presente instrumento, se hace constar que existe suficiente disponibilidad de fondos, según confirmación de la disponibilidad presupuestaria emitida con fecha diez de junio del corriente año, por la Jefa de la Unidad financiera Institucional, en aquella fecha licenciadas Ivania Álvarez de Nieves, y Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto.

**DECIMA:** La Caja designa como administrador de contrato al licenciado William Antonio Acevedo Vásquez, Subgerente de Informática, para que de acuerdo a las condiciones pactadas deberá:

- a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la Hoja de Seguimiento de Contrato;
- b)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones, órdenes de cambio y acta de recepción;
- c)** Informar oportunamente sobre la ejecución del contrato al Titular, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad responsable de efectuar los pagos. El informe podrá contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas;
- d)** Incluir en el informe de ejecución de contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones a La sociedad Contratista por los incumplimientos de sus obligaciones;
- e)** Solicitar a La Contratista, en caso de prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato;
- f)**

Analizar la conveniencia de prórrogas del presente contrato de suministro de equipo informático, servidores y almacenamiento, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente, para su decisión; **g)** Elaborar y suscribir conjuntamente con La Contratista, según el caso contractualmente; las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas de los equipos recibidos, distribuyendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a otras unidades que se establezca institucionalmente, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, en cuyos contratos no existan incumplimientos; **h)** Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la devolución de garantías, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **I)** Gestionar ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, las órdenes de cambio o modificaciones al presente instrumento, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios. En el caso de las órdenes de cambio, será responsabilidad del administrador del contrato, determinar si éstas se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, tomando como base el dictamen del supervisor, de conformidad al artículo ciento nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **- -j)** Gestionar los reclamos a La Contratista relacionados con fallas o desperfectos en los bienes, durante el período de vigencia de las garantías de buen funcionamiento, e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días ; **K)** Emitir la orden de inicio, de conformidad a los documentos contractuales y **L)** Cumplir con cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su Reglamento y documentos contractuales. **DECIMA PRIMERA: SE HACE CONSTAR:** Que el presente contrato se celebra en virtud de: la transcripción del acuerdo del punto cinco punto cuatro, del acta



número cuarenta y dos, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de **EQUIPO INFORMÁTICO, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**, ratificado a través del punto nueve varios, romano uno, Acta número cuarenta y cuatro, en sesión ordinaria del veintidós de noviembre del año dos mil trece, relacionados en la cláusula primera, asimismo la autorización para comparecer a otorgar el presente instrumento al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente. **DECIMA SEGUNDA:** Que forman parte de este instrumento y para la realización de este contrato, se anexan los documentos siguientes: **a)** Bases de Licitación Pública Número cero dos pleca dos mil trece, aprobadas por medio de acuerdo número cinco punto uno, del acta número treinta y cuatro de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del trece de septiembre del año dos mil trece; **b)** Cuadro de Evaluación de ofertas, original; **c)** Copia de Notificación de Adjudicación por medio electrónico; **d)** Copia de la transcripción del acuerdo del punto cinco punto cuatro, del acta número cuarenta y dos, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de equipo informático, servidores y almacenamiento; **e)** Documentos Técnicos y Económicos, presentados por La Sociedad Contratista en el sobre número tres al momento de la apertura de las ofertas; **f)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Contratista otorgada ante los oficios notariales del licenciado Federico Guillermo Ávila Quel, a las once horas y cuarenta minutos del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, Registrada bajo el número diecisiete del libro ochocientos dieciocho, del Registro de Sociedades, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno; **g)** Copia certificada de Escritura Pública de disminución de capital Social y Transformación al Régimen de Capital Variable de la Sociedad Contratista, otorgada ante los oficios notariales del doctor Enrique Borgo Bustamante, a las ocho horas del día veinticinco de

diciembre de mil novecientos noventa y dos, Registrada bajo el número treinta y dos del libro un mil ciento uno del Registro de Sociedades, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco; **h)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad “GBM DE EL SALVADOR, S. A. de C. V.”, otorgada ante los oficios notariales del doctor Enrique Borgo Bustamante, a las trece horas con treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, Registrada bajo el número sesenta y siete del libro un mil ciento cincuenta y tres del Registro de Sociedades, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **i)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad “GBM DE EL SALVADOR, S. A. de C. V.”, otorgada ante los oficios notariales del licenciado Federico Guillermo Ávila Quel, a las nueve horas treinta minutos del once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero once del libro un mil cuatrocientos siete del Registro de Sociedades, el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve; **j)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto social e Incorporación del Texto Íntegro de la Sociedad GBM DE ELSALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GBM DE EL SALVADOR,S.A. de C.V., otorgada ante los oficios notariales del licenciado Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds, a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta y dos del libro dos mil doscientos setenta y uno del Registro de Sociedades, el dieciséis de octubre del año dos mil siete; **k)** Copia certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgada por de la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, Sociedad Anónima de Capital Variable”, otorgada ante los oficios notariales del doctor Enrique Borgo Bustamante, a las diez horas del veinte de mayo del año dos mil once, Inscrita bajo el número treinta del libro dos mil setecientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades, el trece de junio del año dos mil once; **l)** Copia debidamente certificada de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde consta que



la Directora Vicepresidenta es Fátima Linet Andino Rivera, quien está autorizada para suscribir a nombre de la sociedad contratista instrumentos como el presente, inscrita bajo el número sesenta y cinco del libro tres mil ciento seis del Registro de Sociedades el once de junio del año dos mil trece; **m)** Copia debidamente certificada del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del Representante legal de la Sociedad Contratista; **n)** Copia debidamente certificada de la Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de inscripción en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de la Sociedad Contratista; **ñ)** Solvencia de Impuestos Internos de la Sociedad Contratista, original; **o)** Solvencia Municipal, en original, de la Sociedad Contratista; **p)** Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en original, de la Sociedad Contratista; **q)** Solvencias de Administradoras de Fondos de Pensiones, CRECER, CONFIA e Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada; **r)** Copia de la transcripción del acuerdo del punto cinco punto cuatro, del acta número cuarenta y dos, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de **EQUIPO INFORMATICO, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**, relacionados en la cláusula primera, ratificado a través del punto nueve varios, romano uno, Acta número cuarenta y cuatro, en sesión ordinaria del veintidós de noviembre del año dos mil trece, asimismo autorización para el licenciado José María Sandoval Vásquez para comparecer a otorgar el presente instrumento. Yo el suscrito notario **DOY FE: I)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado José María Sandoval Vásquez, por haber tenido a la vista: **a)** El Diario Oficial número **CIENTO VEINTISÉIS**, Tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, que contiene la publicación de la Ley de La Caja, aprobada por Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de fecha diecisiete de mayo del mismo año, de la que consta: Que La Caja será dirigida y administrada por el Consejo Directivo y la Gerencia; que el Consejo Directivo está integrado por nueve

directores propietarios, uno de los cuales será el Presidente, quien durará en sus funciones un período de dos años y será nombrado por el Presidente de la República; que el Director Propietario nombrado por el Presidente de la República, es el Presidente del Consejo Directivo de La Caja y tiene la representación legal de la misma, teniendo facultades para celebrar actos como el presente; **b)** El Diario Oficial Número **CIENTO CUATRO**, Tomo **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** de fecha siete de junio del año dos mil trece, que contiene el acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** de fecha siete de junio del año dos mil trece por medio del cual el Presidente de la República, Señor Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombró al licenciado José María Sandoval Vásquez, como Director Presidente del Consejo Directivo de La Caja, para un período de dos años, contados a partir del siete de junio del corriente año. **c)** Transcripción del punto cinco punto cuatro del acta número cuarenta y dos de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece, por medio del cual acordaron autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, a comparecer a otorgar el presente instrumento. **y II)** Que es legítima y suficiente la personería con que actúa Fantina Linet Andino Rivera, por haber tenido a la vista: **a)** Copia debidamente certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgada por de la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, Sociedad Anónima de Capital Variable”, otorgada ante los oficios notariales del doctor Enrique Borgo Bustamante, a las diez horas del veinte de mayo del año dos mil once, Inscrita bajo el número treinta del libro dos mil setecientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades, el trece de junio del año dos mil once, de la que consta que Fantina Linet Andino Rivera, está facultada para otorgar actos como el presente; en el mismo el notario autorizante dio fe de la existencia legal actual de la sociedad y de ser legítima y suficiente la personería jurídica de la Representante Legal que la otorgó. **HAGO CONSTAR:** a) Que el presente contrato ha sido autorizado por el Consejo Directivo de **LA CAJA**, por medio del punto cinco punto cuatro, del acta número cuarenta y dos de sesión ordinaria, celebrada a las ocho horas del ocho de noviembre del año dos mil trece, por el valor de **CIENTO TRECE MIL**





**SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$113,747.00); b)** Que para el pago del monto total existe suficiente disponibilidad de fondos propios, según confirmación de la disponibilidad presupuestaria emitida con fecha diez de junio del corriente año, por la Jefa de la Unidad financiera Institucional, en aquella fecha la licenciada Ivania Álvarez de Nieves Jefa de la Unidad Financiera Institucional y licenciada Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto. Yo el suscrito notario, **DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los otorgantes y que también es **AUTENTICO** el instrumento que las contiene por haberme manifestado ambos otorgantes que reconocen como propios los conceptos vertidos en el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de ocho hojas de papel y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, me manifiestan que está redactada conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



JCO  
-  
Olmedo

Fantina Andino